



Resolución Jefatural No. 367 -2000-AGN/J

Lima, 06 OCT. 2000



-VISTO el Informe N° 219-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don ROLANDO LINO PALACIOS LOPEZ;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Galvez, que otorga ORGANIZACIÓN PERUANA PROMOTORA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL SOCIEDAD ANONIMA - O.P.P., representado por don Rodolfo Banchemo Zavala y don Guillermo Ronie Suero Ecurra, a favor de don ROLANDO LINO PALACIOS LOPEZ y su esposa doña CARMEN ROSA BOZA GALVEZ DE PALACIOS; con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. Mutual del Puerto, representado por don Ezio Piaggio Alvarez Palacios, con fecha 19 de julio de 1974, folio 15,186 del Protocolo N° 125 y consta de 16 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO, respecto al número de cheque por el valor de doscientos mil soles oro, a cargo de Banpeco (folio 15,189 vuelta) y, respecto al domicilio de don Rolando Lino Palacios López y su esposa doña Carmen Rosa Boza Gálvez de Palacios (folio 15,192), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JORGE LUIS GONZALES LOLI, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

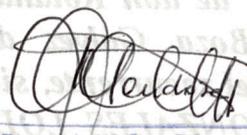
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don ROLANDO LINO PALACIOS LOPEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. JORGE LUIS GONZALES LOLI, quien COMPLETARA EL ESPACIO VACIO, respecto al número de cheque por el valor de doscientos mil soles oro, a cargo de Banpeco (folio 15,189 vuelta), y respecto al domicilio de don Rolando Lino Palacios López y su esposa doña Carmen Rosa Boza Gálvez de Palacios (folio 15,192), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación